UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 801 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 DIC. 2012

Visto el Memorando N° 1562-2012-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2012 correspondiente al mes de diciembre; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 628-2011-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Año Fiscal 2012;

Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2012, por créditos y anulaciones presupuestarias, en las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 3° del Anexo N° 1 Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalícese las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de diciembre.

Artículo 3°.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/mjsl